# DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEPARTAMENTO COMERCIAL

OBJ.: Aprueba Convenio para el Pago de Tasas Aeronáuticas y Derechos de Embarque.

SANTIAGO, 28 MAR. 2013

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DCO)

#### VISTOS

a) La Ley Nº 16.752 Orgánica de la D.G.A.C. del 17 de febrero de 1968.

b) Reglamentación de Tasas y Derechos Aeronáuticos (D.S. AV Nº 172 de 1974).

c) Resolución Nº 436 del 14 de septiembre del 2009, de esta Dirección General, totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO

- a) QUE, "SERVICIOS DE AERONAVEGACIÓN VECCHIOLA LIMITADA", opera en distintos aeropuertos y aeródromos del país.
- b) QUE solicitó pagar las tasas aeronáuticas y derechos de embarque en forma mensual.
- c) QUE, derivado de lo anterior, esta Dirección General de Aeronáutica Civil ha considerado necesario oficializar el convenio otorgado por este Departamento Comercial para el pago de las tasas aeronáuticas y derechos de embarque, suscrito entre la empresa SERVICIOS DE AERONAVEGACIÓN VECCHIOLA LIMITADA y esta institución.

### **RESUELVO**

- 1.- Apruébese el Convenio para el Pago de Tasas Aeronáuticas y Derechos de Embarque de fecha 26 de marzo del año 2013, suscrito con "SERVICIOS DE AERONAVEGACIÓN VECCHIOLA LIMITADA", que regula la forma y oportunidad para el reintegro de los valores recaudados por concepto de tasas aeronáuticas y derechos de embarque.
- 2.- El reintegro y pago de dichos valores, se efectuará acorde a lo estipulado en las cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del convenio.
- 3.- Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán archivados en la Sección Tasas Aeronáuticas del Subdepartamento Comercialización.

Anótese y comuníquese.

VIVIANA ITURRIAGA PIÑA DIRECTORA COMERCIAL